



## ADENDA No. 01

**Convocatoria cerrada Fondo Emprender No. 220 para financiar iniciativas empresariales basadas en desarrollos tecnológicos provenientes de procesos de investigación o creación, que sean desarrollados por emprendedores de la comunidad UniAndina (profesores de planta, estudiantes o egresados) que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.**

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la convocatoria **No. 220** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la dinámica de la convocatoria y el requerimiento realizado por parte del aliado en una comunicación recibida por parte del SENA el día 30 de junio de 2022 que indica lo siguiente: "(...) Esta solicitud tiene como fundamento la necesidad que presentan los emprendimientos de base tecnológica con potencial para postularse a la convocatoria 220 de contar con un mayor tiempo disponible para la preparación y presentación del plan de negocio y modelo financiero, de acuerdo con las características y condiciones que establece el Fondo Emprender (...) Actualmente, la Universidad de los Andes, a través de su programa de incubación de emprendimientos de base tecnológica INCUBANDES, se encuentra atendiendo nueve (09) emprendimientos de base tecnológica interesados y con potencial de participar en la convocatoria 220. Sin embargo, estos emprendimientos nos han informado que dada la retroalimentación, iteración y validación que ha surgido con el programa INCUBANDES, no les sería posible cumplir con las condiciones requeridas para postular el plan de negocio en la fecha del primer cierre de la convocatoria, es decir, el 01 de julio de 2022. Por todo lo anterior en la Universidad de los Andes consideramos que atender esta solicitud resulta fundamental para poder cumplir con los objetivos de la convocatoria (...)".

Por lo anterior y con el objeto de brindar más oportunidades para acceder a los recursos ofrecidos en la convocatoria **No. 220** del Fondo Emprender, se procede a modificar los términos de referencia respecto al cronograma de la presente convocatoria.

### **CAPÍTULO II DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA**

Nota: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización del director general del SENA para la apertura de la convocatoria.	24 de junio de 2021.
Apertura de la convocatoria.	A partir del 08 de marzo de 2022.

Cierre de la convocatoria en el sistema de información del Fondo Emprender.	Primer cierre: 05 de agosto de 2022 a las 11:59 p. m.
Recepción de los documentos que acreditan a los interesados como beneficiarios.	El emprendedor deberá cargar en la página web del Fondo Emprender ( <a href="http://www.fondoemprender.com">www.fondoemprender.com</a> ) los documentos que lo acrediten como beneficiario. Estos deben ser diligenciados correctamente en un archivo PDF al momento de formalizar el plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y, por lo tanto, no serán válidos.
Acreditación de planes de negocio.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta dos (2) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación).	Primer cierre: 10 de agosto de 2022 hasta las 11:59 p. m.
Observaciones a resultados de acreditación.	El emprendedor tendrá un (1) día hábil a partir de la publicación de los planes de negocios acreditados o no acreditados para presentar observaciones.  Primer cierre: 12 de agosto de 2022 hasta las 11:59 p. m.  Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el portal web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación).	Primer cierre: 16 de agosto de 2022 hasta las 11:59 p. m.
Publicación de planes de negocio viables y no viables con el concepto.	Primer cierre: 26 de agosto de 2022 hasta las 11:59 p. m.

Observaciones a resultados.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p. m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 30 de agosto de 2022 hasta las 11:59 p. m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el portal web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan a la Comisión Técnica Nacional.	Primer cierre: 01 de septiembre de 2022 hasta las 11:59 p. m.
Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables.	Primer cierre: septiembre de 2022.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	Primer cierre: septiembre de 2022.
Publicación de resultados en la página web del Fondo Emprender.	Primer cierre: septiembre de 2022.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios.	Primer cierre: desde octubre de 2022.
Firma del contrato y constitución de las garantías por parte de los emprendedores.	Primer cierre: desde octubre de 2022.
Desembolso de recursos por parte del operador del Fondo Emprender.	<p>Se hará el desembolso de recursos una vez que sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en el pagina del Fondo Emprender <a href="http://www.fondoemprender.com">www.fondoemprender.com</a></p>

**Nota:** se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.